

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2014	ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL.	21/abril/2014 Se autoriza a costa del Director General de Defensa Jurídica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, las copias que solicita.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE AYALA, ESTADO DE MORELOS.	21/abril/2014 Archívese el expediente como asunto concluido.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS.	21/abril/2014 Archívese el expediente como asunto concluido.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, ESTADO DE MORELOS.	21/abril/2014 Archívese el expediente como asunto concluido.
5	RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2014.	RECURRENTE: ESTADO DE QUINTANA ROO.	21/abril/2014 Se tiene a la Síndico del Municipio de Holpechén, Estado de Campeche, con la personalidad que ostenta desahogando la vista ordenada en autos, designa delegados y domicilio en esta ciudad. En cuanto a la solicitud de la promovente, debe estarse a lo acordado en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de abril de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA.	14/abril/2014 Se tiene por presentado al Síndico del Municipio de Villa de Zaachila, Estado de Oaxaca y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer, por designados autorizados y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña; y no ha lugar a tener como domicilio el que indica en la ciudad de Oaxaca por lo que se le requiere para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento señale domicilio en esta ciudad. Se tiene como demendado al Poder Legislativo de la referida entidad federativa. Se requiere al Instituto Estatal Electoral de dicho Estado para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento remita lo solicitado. Fórmese el cuaderno incidental respectivo.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA.	14/abril/2014 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2014. "I. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Villa de Zaachila, Estado de Oaxaca , en los términos y para los efectos precisados en este proveído. II. La medida cautelar surte efectos de inmediato y sin necesidad de que la parte actora exhiba garantía. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de abril de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.